

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2021/HMLO

Los Olivos, 04 de marzo de 2021

VISTO: El Informe N°048-2021-RVCG-SFHMLLO; el Informe N°0401-2021/HMLO/DM; el Informe N°157-2021-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Distrital de Los Olivos con personería jurídica de derecho público que ejerce sus funciones con autonomía administrativa, económica, técnica y con patrimonio propio en los asuntos de su competencia, siendo creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias.

Que, el artículo 35° de la Ley N° 29459, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios establece que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios conduce el Sistema Peruano de Farmacovigilancia de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios y promueve la realización de los estudios de farmacoepidemiología necesarios para evaluar la seguridad de los medicamentos autorizados. El Sistema Peruano de Farmacovigilancia incluye la tecnovigilancia de dispositivos médicos y productos sanitarios.

Que, el literal c) del numeral 6.8 de la Norma Técnica de Salud que regula las actividades de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, es aplicable a los establecimientos de salud públicos y privados, estableciendo conformar un Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia, encargado de recibir, codificar, registrar, evaluar y analizar las sospechas de reacciones adversas e incidentes adversos que se notifican en el establecimiento de salud, entre otras funciones detalladas en la citada normativa.

Que, la Dirección Médica y Epidemiología a través del Informe N°0401-2021/HMLO/DM remite el Informe N°048-2021-RVCG-SFHMLLO de la Directora Técnica de Farmacia, informando que es necesario la conformación del mencionado comité, la cual, será presidida por un Químico Farmacéutico a raíz de la pandemia del COVID-19; siendo derivado los actuados a la Dirección General, que a su vez, lo remite a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, de conformidad con el literal c), del Artículo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos aprobado por Ordenanza N°417-CDLO, modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO, establece las funciones de la Dirección General del Hospital Municipal de los Olivos: "(...) Expedir Resoluciones Directorales en concordancia con las políticas y lineamientos del Consejo Directivo, de acuerdo a su competencia (...)".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia del Hospital Municipal Los Olivos, la misma que quedará integrada de la siguiente manera:

Nombres y Apellidos	Cargo
Q.F Juan Julio Cerna Alcántara (Químico Farmacéutico)	Presidente
M.C Iván Manuel Vivanco Andía (Médico Cirujano)	Miembro
LIC. Darma Dalith Solorzano Torres (Licenciada en Enfermería)	Miembro
LIC. Milagros Huarcaya Huallpa (Responsable de Epidemiología)	Miembro
LIC. Claudia Luz Campos Hernani (Responsable de la Oficina de Gestión de la Calidad, Derechos de las Personas e Imagen Institucional)	Miembro



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 041-2021/HMLO

Los Olivos, 04 de marzo de 2021

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N°152-2019/HMLO que conformó el comité de farmacovigilancia y tecnovigilancia del servicio de farmacia del Hospital Municipal Los Olivos Periodo 2020”.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional www.hospitalmunilosolivos.gob.pe a cargo de la Unidad de Estadística e Informática.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc. Archivo
DM
COMITÉ
UEI



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
H. Zanelli R.
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNF 00807P